



# Tribunal ordena al INE proteger a la niñez

## Pide modificar lineamientos para regular la propaganda que involucre imágenes de menores generadas con IA

**OTILIA CARVAJAL**

—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) modificar los lineamientos para regular la propaganda electoral que involucre a niños y adolescentes, y que sea generada con inteligencia artificial.

El caso surgió a raíz de una denuncia contra Acción Nacional por un spot en el que aparece un niño creado con inteligencia artificial, por lo que la Sala Especializada del TEPJF multó al partido y determinó que se vulneró el interés superior de la niñez; inconforme, el PAN impugnó ante la Sala Superior.

El proyecto del magistrado Felipe de la Mata —aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra— plantea que la imagen generada con inteligencia artificial no vulnera el interés superior de la niñez, al no corresponder a una persona identificable, ya que la imagen generada de esa forma se aparta de los supuestos de restricción.

Por tanto, se vincula al INE a modificar los lineamientos para la protección de la niñez y adolescencia, a fin de implementar mecanismos de verificación que garanticen el uso de imágenes creadas con tecnología que no ponga en peligro los derechos de terceros.

El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón dijo que si bien se debe revocar la sentencia, no está de acuerdo en que se vincule al Instituto Nacional Electoral para modificar los lineamientos porque se trata de un solo caso.

“La vinculación al INE de ge-



ARCHIVO EL UNIVERSAL

El caso discutido en el TEPJF surgió a raíz de una denuncia contra el PAN por un spot en el que aparece un niño creado con IA.

**REYES RODRÍGUEZ**

Magistrado

**“El INE tendría que (...) desarrollar o adquirir tecnologías que permitan verificar la autenticidad de imágenes generadas por IA”**

nerar lineamientos me parece que es una medida excesiva”, consideró, al señalar que existen medidas más fáciles para que los partidos transparenten el uso de este tipo de tecnología.

Apuntó que la sentencia no proporciona parámetros claros para que la autoridad regule el uso de la inteligencia artificial en propaganda electoral donde

aparezcan niños, niñas y adolescentes y delega la responsabilidad que, en principio, es ajena a las tareas del INE.

Explicó que el instituto tendría que ajustar sus lineamientos sin referentes, ya que la legislación mexicana no ha previsto regulación alguna en el uso de la inteligencia artificial, menos aún en lo que respecta a imágenes de menores de edad y tampoco existe un consenso internacional sobre cómo debe hacerse dicha regulación.

“Para cumplir con la exigencia, el INE tendría que consultar con especialistas para el diseño de la norma, así como desarrollar o adquirir tecnologías que permitan verificar la autenticidad de imágenes generadas por inteligencia artificial”, dijo.

“Todo esto, en un contexto incierto sobre cuántas quejas surgirán por el uso de imágenes de menores generadas con este tipo de tecnologías”, añadió. ●